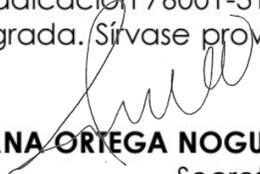


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00641-00 que se encuentra pendiente de notificar a la integrada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1170

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021.

Revisado el expediente encuentra por medio de auto N° 1007 de 11 de mayo de 2021 se ordeno la integración como Litisconsorte necesario a **FORTOX S.A. NIT. 860.046.201-2**, en cuyo auto se requirió a las partes y la Cámara de Comercio de Cali, allegaran el respectivo certificado de existencia y representación, con el fin de llevar a cabo la notificación a esta entidad, se observa que la Cámara de Comercio de Cali dio cumplimiento a lo requerido vía E-mail apporto dicho certificado visible en archivo 21 del expediente digital, dado lo anterior el despacho procederá a notificar al aquí integrada **FORTOX S.A. NIT. 860.046.201-2**, conforme lo establece decreto 806 de 2020.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR LA NOTIFICACION conforme lo establece el Decreto 806 de 04 de Junio de 2020, a **FORTOX S.A. NIT. 860.046.201 -2.**, para lo cual se les enviara copia de la demanda, traslado, auto admisorio y de esta providencia.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY 28-05-2021	EN EL ESTADO No 76

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 27 de Mayo de 2021

Oficio N° 867

Señores

FORTOX S.A. NIT. 860.046.201-2
comunicaciones@fortoxsecurity.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DIEGO DE JESUS PEREZ PALOMINO
DEMANDADO: FORTOX TECNOLOGIA LTDA Y OTRO
RAD – 76001-31-05-003-2019-00641-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria